



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 2 de Octubre de 2007

Número 4.674

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.404.- Exposición pública del primer expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2007.

2.406.- Decreto de fecha 26 de septiembre de 2007, relativo a la renovación de los vocales designados por la Ciudad Autónoma de Ceuta en la Junta Pericial del Catastro Rústico de la Ciudad de Ceuta.

2.409.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 10 de septiembre de 2007.

2.410.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 10 de septiembre de 2007.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.405.- Delegación en el Excmo. Sr. D. Pedro Gordillo Durán, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, las competencias en materia de transportes terrestre y por cable.

2.412.- Anulación del anuncio 2.376 publicado en el B.O.C.CE. 4673 de fecha 28 de septiembre de 2007, relativa a la Resolución por la cual se facultaba a D. José Luis Morales Montero la incoación de expedientes previstos en materia de transportes terrestres y por cable.

2.415.- Resolución de fecha 28 de septiembre de 2007, por la cual se faculta a D. José Luis Morales Montero, Director General de Transportes, para la incoación de todos los expedientes previstos en la normativa vigente en materia de transportes terrestres y por cable, competencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.402.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.407.- Concesión de subvención a favor de la Casa de Andalucía en Ceuta.

2.408.- Notificación a los Herederos de D. José Holgado Álvarez, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el solar sito en calle Bentolila n.º 64 y calle García Benítez, n.º 37 (expte. 43341).

2.411.- Notificación al propietario de la vivienda sita en Barriada Príncipe Alfonso, Agrupación Este, n.º 230, relativa al procedimiento de ejecución subsidiaria para el desalojo de personas y enseres de la citada vivienda (expte. 9008/2006).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

2.414.- Notificación a D. Francisco Fernández Hernández, relativa a la propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

2.403.- Notificación a D.^a Zhora Shaker y a D. Elaquil Aoulad Boutahar, en expedientes 51/60/J/2007 y 51/70/I/2001, respectivamente.

Registro de la Propiedad de Ceuta

2.416.- Notificación a D.^a Vanessa Gil Anta, relativa al Documento Referencia 3056/2007.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

2.413.- Citación a D.^a Rahma Bodra, en Juicio de Faltas 10032/2006.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

2.401.- Emplazamiento a D. Emilio Matías Arbona, en Procedimiento Ordinario 260/2005.

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

2.417.- Edicto n.º 13/2007, de fecha 24 de septiembre de 2007, por el cual se hace público el propósito de establecer un número indeterminado de Comisiones de Servicio en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, por plazo de un año.

2.418.- Edicto n.º 10/2007, de fecha 24 de septiembre de 2007, por el cual se hace público el propósito de establecer una Comisión de Servicio en la Sección 28 de la Audiencia Provincial de Madrid, por plazo de un año.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cinco de Ceuta

2.401.- D.^a CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta, certifica que en los autos n.º 260/05 seguidos ante este Juzgado se ha dictado Sentencia de fecha 22 de mayo de 2007, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando la demanda promovida por D.^a Remedios González Mercado, representada por la Procuradora D.^a María Paz Garcés Corrales, contra D.^a AFRICA, D.^a CARMEN, D. JOAQUÍN Y D. EMILIO MATÍAS GONZÁLEZ, D. ENRIQUE y D.^a MARÍA DOLORES ARBONA GONZÁLEZ, y D.^a LAURA Y D.^a MARÍA LUISA MARTÍNEZ ARBONA, debo absolver a éstos de las pretensiones deducidas en el escrito de demanda, con imposición de las costas procesales a la parte actora.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación

por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Asimismo se ha dictado en fecha tres de julio de dos mil siete, Auto de rectificación de la Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, decido:

Rectificar el error material padecido en la sentencia dictada en este proceso en fecha 22 de mayo de 2007, en el sentido de que el fallecimiento de D.^a África González Rodríguez se produjo el día 5 de junio de 1940, con las consecuencias indicadas en el razonamiento jurídico segundo de la presente resolución.

Y para que sirva de legal notificación y emplazamiento D. Emilio Matías Arbona, se expide el presente edicto, conforme a lo acordado en Provicendia de 24 de septiembre de 2007, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Ceuta a 24 de septiembre de 2007.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.402.- El artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios o a sus Representantes legales, las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultáneas ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta, a 19 de septiembre de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA TARIFA	LIQUIDACIÓN	
					EUROS	
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MÓNICA)	CEUTA	C/7/09324	23/03/07	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NÚM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/7/09325	23/03/07	T7	54,83
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	GRUPO EL ROCÍO 6:-6.º	CEUTA	C/7/09333	23/03/07	T7	27,41
CONCEPCIÓN ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I, N.º 54	CEUTA	C/7/09338	23/03/07	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.º 62	CEUTA	C/7/09365	23/03/07	T7	54,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.º 27	CEUTA	C/7/09372	23/03/07	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.º 28	CEUTA	C/7/09373	23/03/07	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/7/12521	20/04/07	T7	54,83
SERVICIOS GENERALES BAHIA, S.L	MUELLE DE LEVANTE	CEUTA	C/7/12526	20/04/07	T7	250,70
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	GRUPO EL ROCIO 6:-6.º	CEUTA	C/7/12529	20/04/07	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.º 62	CEUTA	C/7/12561	20/04/07	T7	54,83
SÁNCHEZ MARTÍN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.º 38	CEUTA	C/7/12563	20/04/07	T7	54,83

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	LIQUIDACIÓN	
					TARIFA	EUROS
SÁNCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/7/12567	20/04/07	T7	54,83
SÁNCHEZ CUESTA, MANUEL	CL GALEA (EDIF. T. MEDITERRAN	CEUTA	C/7/12578	20/04/07	T7	370,49
GÓMEZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO	AV POLG. VIRGEN DE ÁFRICA 31	CEUTA	C/7/12598	20/04/07	T7	658,35
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTÍNEZ, N.º 13	CEUTA	C/7/15865	24/05/07	T7	54,83
MANUEL SOSA RÍOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	CEUTA	C/7/15934	24/05/07	T7	54,83
SERVICIOS GENERALES BAHIA, S.L	MUELLE DE LEVANTE	CEUTA	C/7/15940	24/05/07	T7	250,70
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	GRUPO EL ROCÍO 6:-6.º	CEUTA	C/7/15943	24/05/07	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.º 62	CEUTA	C/7/15975	24/05/07	T7	54,83
PÉREZ MARTÍN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/7/15976	24/05/07	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/7/15979	24/05/07	T7	27,41
ATENCIA GALÁN, JESÚS	GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3	CEUTA	C/7/15980	24/05/07	T7	54,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.º 27	CEUTA	C/7/15982	24/05/07	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	CEUTA	C/7/15983	24/05/07	T7	54,83
BERMÚDEZ MATA, JOSÉ MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/7/15985	24/05/07	T7	27,41
SÁNCHEZ CUESTA, MANUEL	CLGALEA(EDIF.T.MEDITERRÁNEO	CEUTA	C/7/15992	24/05/07	T7	370,49
HERNÁNDEZ FUENTES ANTONIO	AVDA. EJERCITO ESPAÑOL	CEUTA	C/7/15998	24/05/07	T7	217,28
MANUEL SOSA RÍOS	LOCALES 20-21 (MÓNICA)	CEUTA	C/7/20195	22/06/07	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/7/20196	22/06/07	T7	54,83
SERVICIOS GENERALES BAHIA, S.L	MUELLE DE LEVANTE	CEUTA	C/7/20201	22/06/07	T7	250,70
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	GRUPO EL ROCÍO 6:-6.º	CEUTA	C/7/20204	22/06/07	T7	27,41
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/7/20243	22/06/07	T7	27,41
ATENCIA GALÁN, JESÚS	GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3	CEUTA	C/7/20244	22/06/07	T7	54,83
SÁNCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/7/20245	22/06/07	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.º 28	CEUTA	C/7/20247	22/06/07	T7	54,83
BERMÚDEZ MATA, JOSÉ MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/7/20249	22/06/07	T7	27,41
SÁNCHEZ CUESTA, MANUEL	CLGALEA(EDIF.T.MEDITERRÁNEO	CEUTA	C/7/20256	22/06/07	T7	370,49
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.º 13	CEUTA	C/7/23764	19/07/07	T7	54,83
MANUEL SOSA RÍOS	LOCALES 20-21 (MÓNICA)	CEUTA	C/7/23831	19/07/07	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/7/23832	19/07/07	T7	54,83
SERVICIOS GENERALES BAHIA, S.L	MUELLE DE LEVANTE	CEUTA	C/7/23837	19/07/07	T7	250,70
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	GRUPO EL ROCÍO 6:-6.º	CEUTA	C/7/23840	19/07/07	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.º 62	CEUTA	C/7/23877	19/07/07	T7	54,83
PÉREZ MARTÍN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/7/23878	19/07/07	T7	54,83
SÁNCHEZ MARTÍN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE ÁFRICA N.º 38	CEUTA	C/7/23879	19/07/07	T7	54,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.º 27	CEUTA	C/7/23884	19/07/07	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.º 28	CEUTA	C/7/23885	19/07/07	T7	54,83
AMAR ABDESELAM, ABDESELAM	BDA. CASA CASTRO N.º 2	CEUTA	C/7/23888	19/07/07	T7	27,41
SÁNCHEZ CUESTA, MANUEL	CLGALEA(EDIF.T.MEDITERRÁNEO	CEUTA	C/7/23894	19/07/07	T7	370,49
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ PTA. 1	CEUTA	C/7/23901	19/07/07	T7	27,41
GÓMEZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO	AV POLG. V. DE ÁFRICA N.º 31	CEUTA	C/7/23914	19/07/07	T7	658,35
GAMERO Y FERRER	SARCHAL N.º 14	CEUTA	C/7/23938	19/07/07	T7	21,54

Ceuta, 19 de septiembre de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2.403.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/60/J/2007	SHAKER, Zhora
51/70/I/2001	AOULAD BOUTAHAR, Elaquil

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 17 de septiembre de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.404.- Una vez aprobado el primer expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2007, por el Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 10 de septiembre,

se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Lo que se expone en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004.

Ceuta, a 18 de septiembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo. María Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.405.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente Decreto:

Por Decreto de esta Presidencia de 21/06/07, se configura la estructura de la Administración de la Ciudad en diferentes Consejerías, correspondiendo a la Consejería de Presidencia el ejercicio de de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en materia de transportes terrestres y por cable.

Mediante Real Decreto 1.591/2006, de 15 de diciembre (BOE de 28/12/06) se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Ceuta, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del; Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de transportes por carretera y por cable, adoptado en el Pleno de dicha Comisión en sesión celebrada el día 30/11/06».

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que permite la delegación del ejercicio de competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas.

En su virtud,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en el Excmo. Sr. D. Pedro Gordillo Durán, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, las competencias atribuidas por la normativa vigente en materia de transportes terrestres y por cable a esta Presidencia, que por su naturaleza, sean susceptibles de delegación, incluidas las facultades sancionadoras.

Segundo.- La presente resolución, surtirá efectos desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Tercero.- Dése cuenta al Pleno de la Asamblea, en la próxima sesión que celebre.

Ceuta, a 26 de septiembre de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.406.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Mediante Decreto de esta Presidencia, de 16 de diciembre de 2006, se dispuso el nombramiento de la Junta Pericial del Catastro de Rústica en Ceuta.

El artículo 16 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, que desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece, en su párrafo segundo, que se procederá a la renovación de los vocales de la citada Junta Pericial designados por la entidad local en el plazo de tres meses desde la celebración de elecciones municipales,

HE RESUELTO:

Primero.- Proceder a la renovación de los vocales designados por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la Junta Pericial del Catastro Rústico de la Ciudad de Ceuta, que quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia Titular:
D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Presidente suplente:
D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda
Vocal designado por la Gerente Territorial del Catastro en Ceuta:
D.ª Patricia Carrasco Rodríguez (Inspector Técnico Facultativo)
Vocales designados por la Presidencia:
D. Alfonso Crespo Cías (Ministerio de Defensa)
D. César López Ansorena (Autoridad Portuaria)
D. Pedro Melguizo Cervantes
D. José María Cuéllar Obispo
Técnico facultativo designado por la Ciudad:
D. José Luis Ruiz García (Biólogo de la Sociedad Municipal, OBiMASA)
Secretario titular:
D.ª María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria General de la Ciudad
Secretario suplente:
D.ª Carmen Barrado Antón (Técnico de Administración General, Consejería de Presidencia)

Segundo.- Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 26 de septiembre de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.407.- El Ilmo Sr. Viceconsejero de Festejos, D. Juan Carlos García Bernardo, en virtud de los Derechos de delegación de Presidencia de 21 de junio de 2007, conforme al artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, y de acuerdo con los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con fecha 19 de septiembre de 2007 el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Casa de Andalucía en Ceuta solicita la concesión de una subvención para sufragar los gastos que originan el desarrollo de sus actividades públicas durante el ejercicio 2007. A tal efecto, la Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma de Ceuta estima conveniente que se realicen los trámites oportunos, en orden a conceder una subvención de carácter nominativo, por importe de 3.000,00 euros, a la citada Asociación, para atender los gastos propios de 2007, considerando el interés social y cultural de éstos, y el fin público que persigue; razones de interés que justifican la subvención solicitada. Al tratarse de una subvención nominativa, se excluye la posibilidad de convocatoria pública, mediante concurrencia competitiva, al ser la única entidad que puede desarrollar esa finalidad social. Obra en el expediente Informe de fiscalización, suscrito por Sr. Interventor, del que se destaca «que como requisito fundamental, se ha comprobado que dicha Asociación no tiene pendiente de justificación ninguna subvención». El interesado ha presentado escrito descriptivo del presupuesto de las actividades y gastos a realizar durante 2007, con cargo a la subvención solicitada. Asimismo presenta la documentación necesaria para ser receptor de una subvención, entre ellas que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a la Seguridad Social. Consta informe de consignación presupuestaria de 3.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 48900463300211 y Número de Operación 200700008317.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 9.2.3 y 4 de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, . General de Subvenciones, (L.G.S.), señala: 2) Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley. 3) Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente. 4) Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos: La competencia del órgano administrativo convocante. La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención. La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de su aplicación. * La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en la Ley. * La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

2.º.- El art. 22.2.a) L.G.S.: Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas

nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

3.º.- El art. 28.1 L.G.S: La resolución de concesión, y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Los convenios, serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora. El Régimen Jurídico de los Convenios de Colaboración está contenido en el artículo 16 L.G.S.

4.º.- La normativa de aplicación propia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se encuentra contenida, en lo que respecta a este tema en los artículos 4 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2007.

5.º.- Los Decretos de Presidencia de 21 de Junio de 2007, atribuyen a la Viceconsejería de Festejos: s) Relaciones con las Casas Regionales de Ceuta en el resto de España y con las otras regiones españolas en Ceuta. 10. Ordenar los gastos propios de los servicios de la Viceconsejería cuando esta facultad atribuida, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y límites marcados por el Presupuesto de Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

6.º.- Todo ello, sin perjuicio de la posterior justificación de la misma, en el caso de realizarse pagos anticipados, que deberá hacerse en el tiempo y forma determinados en el Convenio de Colaboración, en el que deberá aportarse para su fiscalización por el Interventor, lo que sigue: 1.- Declaración del empleo dado a los fondos y del gasto total de la actividad. 2.- Facturas originales expedidas conforme determina el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de diciembre.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se aprueba el a gasto de la subvención nominativa a favor de la Casa de Andalucía en Ceuta por importe de 3.000,00 euros.

2.º.- Se concede a la Casa de Andalucía en Ceuta, con CIF G51014249, con domicilio social en Monte Hacho, Local S. Antonio, cuyo Presidente es D. Andrés Hernández Gálvez, la cantidad de 3.000,00 euros para hacer frente a los gastos que se deriven de las actividades socio-culturales con cargo a la partida presupuestaria 48900463300211 y Número de Operación 200700008317, a ingresaren la CC 2038 9880 0660 0180 5664, de Caja de Madrid, sita en Plaza de los Reyes, s/n.º CP: 51001 Ceuta.

3.º.- Se aprueba el Convenio de Colaboración adjunto por el que se regula la citada subvención.

Lo que le traslado a los efectos procedentes.

Ceuta, 27 de septiembre de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D. EL TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

2.408.-El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 12-09-07, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha diecisiete de marzo de dos mil tres (17-03-03), se ordenaba a los propietarios del solar sito en calle García Benítez, la ejecución de las obras detalladas en informe técnico n.º 2.005/01, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 4.107,32 euros, y plazo de ejecución de dos 30 días.- Con fecha 29 de agosto de 2007, los Servicios Técnicos de la Consejería, informan (n.º 1.614/07) que las obras han sido ejecutadas, considerándose cumplimentada la orden de ejecución dictada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 19.1 de la Ley 6/98, de Régimen del Suelo y Valoraciones, determina que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 TRLS/92 y 10 RDU.- El apartado 2 del artículo 19 dispone que «El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto en el número anterior se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable». En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.

2.- El art. 181 TRLS/76, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.- El Tribunal Supremo en sentencia de 5-10-1987 (RJ 1987\8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1 ORDU establece que las ordenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.

4.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

5.- El Artículo 100 del Real Decreto Legislativo, 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras «...la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición». El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor en la Ciudad de Ceuta desde el 1 de enero de 1999.

6.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se archiva expediente de orden de ejecución de obras en solar sito en calle Bentolilla 64 y calle García Benítez 37 (expediente 47.341/01), al haberse cumplido dicha orden.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación a Los Herederos de D. José Holgado Alvarez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 19 de septiembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.409.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de oro, a los funcionarios destinados en la Jefatura Superior del Cuerpo Nacional de Policía de Ceuta, en el día de la fecha, por su capacidad de respuesta a la inseguridad ciudadana, a la delincuencia organizada, a la seguridad del estado y a las demandas sociales, constituyendo un ejemplo permanente de adaptación a la nueva sociedad que sirve. Siendo, en definitiva, la sociedad ceutí la beneficiaria de este afán de superación para la consecuencia del excelente servicio que vienen prestando.

Ceuta, a 21 de septiembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.410.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

ACTAS ANTERIORES

I) Aprobar borradores de las Actas de las Sesiones: Constitutiva de 16 de junio de 2007, Extraordinaria y Urgente de 6 de julio de 2007 y Ordinaria de 19 de julio de 2007, celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea.

DISPOSICIONES GENERALES

I) a) Aprobar el Calendario Laboral para el año 2008, que será el siguiente:

Día 1 de enero	Año Nuevo.
Día 6 de enero	Epifanía del Señor.
Día 20 de marzo	Jueves Santo.
Día 21 de marzo	Viernes Santo.
Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
Día 13 de junio	San Antonio (Fiesta Local).
Día 5 de agosto	Nuestra Señora de África (Fiesta Local).
Día 15 de agosto	Festividad de la Asunción de la Virgen.
Día 2 de septiembre	Día de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
Día 12 de octubre	Fiesta Nacional de España.
Día 1 de noviembre	Todos los Santos.
Día 6 de diciembre	Día de la Constitución Española.
Día 8 de diciembre	Inmaculada Concepción.
Día 25 de diciembre	Navidad.

Las fiestas anteriores que coinciden con domingo el descanso laboral correspondiente a la misma se disfrutará el lunes inmediatamente posterior.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre), y Acuerdo del Estado Español con la Federación de Comunidades Israelitas y Federación de Comunidades Evangelistas de España.

b) Publicar el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2008, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para general conocimiento.

a) Aprobar definitivamente el texto del Reglamento de Adopción de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y a los efectos previstos en el art. 80.2.h del Reglamento de la Asamblea.

b) Facultar al Consejero de Presidencia para la adopción de cuantos actos sean necesarios en orden a la publicación y entrada en vigor del Reglamento de Adopción de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

II) a) Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de plata, a D. Eduardo Gallardo Salguero, con el fin de premiar sus excepcionales servicios que viene desarrollando para el bien de nuestra ciudad, en especial en los ámbitos, económico y social.

b) Facultar a la Presidencia de la Ciudad para que determine la fecha en que se llevará a cabo el acto formal de concesión de la mencionada medalla.

III) a) Aprobar la concertación de operaciones de Tesorería por un importe global de 36.900.000 euros.

b) Delegar todas las actuaciones derivadas de este acuerdo en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda conforme a las condiciones financieras que figuran en el expediente.

PROPUESTAS DE URGENCIA

I) a) Solicitar al Gobierno Local que apoye e impulse la generación de plazas escolares públicas en la etapa infantil de 0-3 años, iniciando de forma irreversible y clara la construcción de guarderías públicas.

b) Recoger fielmente en los próximos presupuestos de la Ciudad de Ceuta, consignación presupuestaria suficiente

para afrontar la puesta en marcha de una escuela infantil (guardería) pública.

II) Habilitar locales de ensayo para grupos y artistas de nuestra Ciudad.

III) Ampliar la línea de autobuses públicos que cubre la barriada de Benzú y que en su recorrido pase por el Centro de Salud de Otero, con un horario flexible, para que de esta manera se pueda ofertar un servicio que facilite a los y las vecinas de esta barriada el poder asistir a su Centro de Salud de una manera ágil y cómoda, dada la distancia existente entre este barrio y el Centro de Salud de Otero.

Ceuta, 21 de septiembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pabittilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.411.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 18 de septiembre de 2007 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete (23-03-07) declara el estado de ruina técnica de la vivienda sita en calle Agrupación Este, n.º 230, de la Barriada Príncipe Alfonso (referencia catastral 8433815), ordenándose su desalojo de personas y enseres en el plazo de un (1) mes. La Policía Local informa con fecha 11 de los corrientes que la vivienda permanece ocupada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales. La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC). El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que «habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado». El art. 84.2 LRJ-PAC establece que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

2.º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para el desalojo de personas y enseres de la vivienda sita en calle Agrupación Este, n.º 230, de la Barriada Príncipe Alfonso (referencia catastral 8433815) declarada en estado de ruina técnica (Decreto 23-03-07).

2.º.- Se concede a los interesados un plazo de audiencia de quince (15) días.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de propietario desconocido, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 25 de septiembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.412.- Con fecha 28/09/07, se publica en el B.O.C.CE., con n.º 4673, decreto de la Consejería de Presidencia, número de orden 2.376, por el cual se faculta al Director General de Transportes de la Ciudad para la incoación de todos los Expedientes previstos, en la normativa vigente en materia de Transportes Terrestres y por cable, competencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Constatada la existencia de un error material o de hecho en su redacción, se rectifica el mismo al amparo de lo previsto en el art. 105, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, quedando sin efecto el citado Decreto.

Ceuta, 28 de septiembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.413.- El Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta,

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 10.032/2006, se ha acordado citar a D.ª Rahma Bodra, nacida en Castillejos (Marruecos) el 27/06/68, hija de Abdelhamin y de Zohra, y con documento extranjero K-511809, para que asista al enjuiciamiento de la falta 10.032/06, el día 9 de octubre de 2007, a las 10:15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Serrano Orive, s/n.º de Ceuta.

Y para que conste y sirva de citación a D.ª RAHMA BODRA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, expido el presente.

En Ceuta, a 27 de septiembre de 2007.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

2.414.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. FRANCISCO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DNI 45062140, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a). 1.º del Texto Refundido de la Ley, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE n.º 189 de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto Ley 5/2002, de 2 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación con fecha 15/07/2007, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El SPEE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 25 de septiembre de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.415.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Pedro Gordillo Durán, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto de la Presidencia de 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE., de 21/06/07), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Real Decreto 1541/2006, de 15 de diciembre (BOE de 28/12/06) se aprueba el Acuerdo de la Comisión mixta prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía de Ceuta, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado, a la Ciudad de Ceuta, en materia de transportes por carretera y por cable, adoptado en el Pleno de dicha Comisión en sesión celebrada el día 30/11/06.

El 21 de junio de 2007, se publica en el B.O.C.CE. Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21 de junio de 2007, por el que se delegan en el titular de la Consejería de Presidencia, las competencias atribuidas por la normativa vigente en materia de transportes terrestres y por cable, que por su naturaleza sean susceptibles de delegación.

En su virtud, he resuelto:

Primero.- Facultar a D. José Luis Morales Montero, Director General de Transportes, para la incoación de todos los expedientes previstos en la normativa vigente en materia de transportes terrestres y por cable competencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Segundo.- La presente Resolución, surtirá efectos desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 28 de septiembre de 2007.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Registro de la Propiedad de Ceuta

2.416.- DESTINATARIO PRESENTANTE: D.ª VANESSA GILANTA

INTERESADO: D. MANUEL ANTA GARRIDO

NOTIFICACIÓN DE DEFECTO ANTECEDENTES DE HECHO

El Registrador que suscribe, previa calificación del documento cuyas datos son los siguientes: DOCUMENTO REFERENCIA: 3056/2007. CONCEPTO: COMPRAVENTA. ASIENTO: 36/653. AUTORIZANTE: NOTARIO D.ª PILAR MONTSERRAT ORTEGA RINCÓN. FECHA DEL DOCUMENTO: 29 DE JUNIO DE 2007. FECHA DE PRESENTACIÓN: 29/06/2007, ha resuelto no practicar el asiento solicitado por las siguientes causas y

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONFORME AL ARTICULO 254 DE LA LEY HIPOTECARIA EN RELACIÓN CON EL 90.4 DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA (IPSI), LA INSCRIPCIÓN DE LAS PRIMERAS TRANSMISIONES DE BIENES INMUEBLES SITUADOS EN CEUTA EXIGE ACREDITAR LA PREVIA LIQUIDACIÓN DE ESTE IMPUESTO, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE SU CARTA DE PAGO, MODELO 011.

RECURSOS: Contra esta calificación podrá interponerse:

1.- Recurso ante los Juzgados de Primera Instancia de Ceuta, siendo de aplicación las normas del juicio verbal de los artículos 437 y ss de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil y, en la medida en que le sean aplicables, las disposiciones contenidas en el artículo 328 de la Ley Hipotecaria, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la calificación (art. 324 Ley Hipotecaria).

2.- Recurso Gubernativo, potestativo y previo a la demanda judicial, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, presentado en este Registro, en los términos de los artículos 66, 324, 327 y 328 de la Ley Hipotecaria o instar la aplicación del cuadro de sustituciones establecido en los artículos 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde dicha notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Ceuta, a 18 de julio de 2007.- EL REGISTRADOR.- Fdo. José Pablo Bolado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Madrid

2.417.- En virtud de Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, se hace público el propósito de establecer un número indeterminado de Comisiones de Servicio en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por un plazo de UN AÑO que podrán solicitar cuantos Magistrados Jueces del orden Contencioso Administrativo estén interesado en apoyar a la Sala en el dictado de sentencias, en las siguientes condiciones:

1.º.- Se desempeñarán sin relevación de las funciones actuales.

2.º.- La retribución complementaria será fijada por el Consejo General del Poder Judicial..

3.º.- La labor a desempeñar consistirá en el dictado de sentencias.

4.º.- Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, a contar desde la publicación del presente edicto en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 33 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de septiembre de 2007.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES.

2.418.- En virtud de Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, se hace público el propósito de establecer una Comisión de Servicio en la Sección 28 de la Audiencia Provincial de Madrid por un plazo de UN AÑO desempeñada por un Magistrado Juez especialista en mercantil, en las siguientes condiciones:

1.º.- Se desempeñarán con relevación de las funciones actuales.

2.º.- La retribución complementaria será fijada por el Consejo General del Poder Judicial.

3.º.- La labor a desempeñar consistirá en el ejercicio de la función jurisdiccional.

4.º.- Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, a contar desde la publicación del presente edicto en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de septiembre de 2007.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

